



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 123 -2013-MDV-CDV-

Ventanilla, 25 de octubre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 25 de octubre 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Con Informe N° 448-2013/MDV-PCV-GG de 23 de octubre de 2013, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 094 – 2013/MDV-CDV, en el extremo de modificar el monto de inversión del proyecto “Mejoramiento de las Avenidas Tumbes y Trujillo en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 257810, el cual consideraba el importe de a S/. 1'647,890.00, a fin de modificarlo a S/. 2'063,165.35;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 094-2013/MDV-CDV fue priorizado en el Marco de la Ley N° 29230 – “Ley que Impulsa la Inversión Pública”, el mismo que siendo de conocimiento de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, remitió a través del Oficio N° 282-2013-MCP-NSM-MP/ALC de 19 de Agosto del presente se evalúe la propuesta técnica declarada viable, garantizándose su vida útil de 10 años, teniéndose en consideración el mayor volumen de tráfico que esta pueda generar. Asimismo, se solicitó que debido a la importancia de estas vías se considere un menor tiempo de ejecución y evitar así los efectos negativos durante la ejecución de la obra, que afectará a la población;

Que, el Informe N° 468-2013/MDV-PCV –GG-AFP el Área de Formulación de Proyectos del Programa Construyendo Ventanilla, remite el Informe Técnico en fase de inversión del proyecto “Mejoramiento de las Avenidas Tumbes y Trujillo en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 257810, el cual contempla incorporar en el componente del pavimento una malla metálica que permita garantizar su operatividad durante 10 años, teniendo en consideración el mayor volumen de tráfico actual expresado en el nuevo conteo vehicular elaborado;

Que, mediante el Memorando N° 434-2013/MDV/PCV/GG, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, eleva el informe técnico elaborado por el Área de Formulación de Proyectos y el Formato SNIP 16 – Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, el cual contempla la nueva propuesta tecnológica, considerando una inversión de S/. 2'063,165.35, que representa el 25.20% adicional al monto declarado viable. Cabe indicar que según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública en su Art. 27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión, establece que el órgano que declaró la viabilidad podrá registrar modificaciones no sustanciales, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, siempre que esta no supere el 40% del monto viable, teniendo en consideración que el monto de inversión es Menor o igual a S/.3'000,000.00;

Que, mediante el Informe N° 321-2013/MDV-GPLP-OPI de 18 de Octubre del 2013, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), informa que se ha procedido con el registro de la Fase de Inversión en el Aplicativo del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública a través del Formato SNIP 16 - Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, considerando el nuevo monto de inversión de S/. 2'063,165.35;

Asimismo, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40° numeral 40.1 que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, del numeral 40.2 del citado Art. 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación;

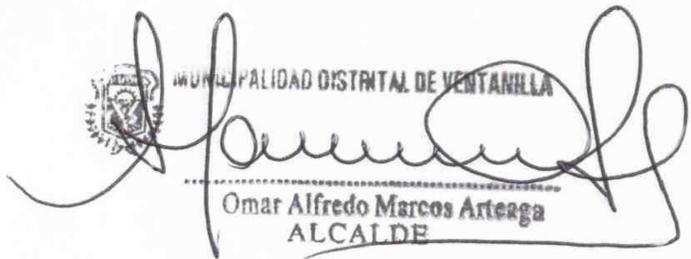
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

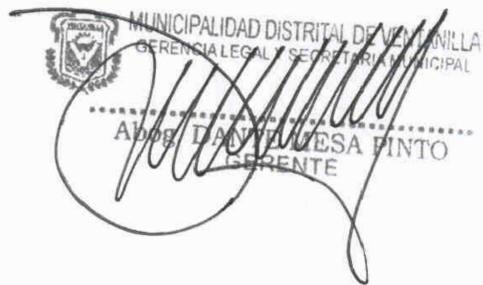
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 094 – 2013/MDV-CDV, en el extremo de modificar el monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de las Avenidas Tumbes y Trujillo en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – SNIP 257810, de S/. 1'647,890.00 a S/. 2'063,165.35.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abby Danylevesa Finto
GERENTE